

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| EN LA CAPITAL | |
|---------------------|--------------|
| Por un mes. | 2'00 pesetas |
| Por tres meses. | 5'50 » |
| Por seis meses. | 10'50 » |
| Por un año. | 20'50 » |
| FUERA DE LA CAPITAL | |
| Por un mes. | 2'50 pesetas |
| Por tres meses. | 7'00 » |
| Por seis meses. | 13'50 » |
| Por un año. | 24'00 » |

N.º avos: envíos, 0'25 pesetas cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar ante de la publicación por medio de la correspondiente Carta Pago, haber satisfecho su importe en el Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicacionales que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de ultramar, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en el Boletín Oficial, si no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Código Civil.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los depósitos de la Capital, por medio de libranza del Tesoro. Giro Postal a letra de fácil giro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII, (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 9 de diciembre

Gobierno Civil

3186

Rectificación de anuncio

En el «Boletín Oficial» número 147, de fecha 9 del actual aparece inserto un anuncio relativo a la lista electoral de compromisarios numerado 3140 encabezado por error involuntario como correspondiente al distrito municipal de Calahorra en lugar del distrito municipal de Cihuri que es el que concuerda con el original.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los indicados efectos de rectificación.

Logroño, 10 de diciembre de 1930.—El Gobernador, Manuel González Correa.

3185

Con la superior autorización del Excmo. Sr. Ministro del Ramo, se anuncia por este Gobierno civil la venta de un coche automóvil, procedente de la extinguida Sección provincial de Abastos, afecta al mismo; siendo las características del vehículo:

Marca Citroen, 12 H. P. modelo C. 6, cuatro asientos y conducción interior.

El coche puede ser examinado en el garage Elías.

Las proposiciones se dirigirán en pliego cerrado a este Gobierno, durante 15 días hábiles, a contar desde la fecha del siguiente anuncio.

Los gastos originados por la transmisión del coche y otorgamiento de contrato serán de cuenta del comprador.

Logroño, 10 de diciembre de 1930.—P. D. El Secretario del Gobierno civil, Fernando Valdés.

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

3137

No habiéndose hecho cargo de las Secretarías para las que fueron nombrados, los Secretarios elegidos por este Centro directivo y por las Corporaciones que seguidamente se relacionan, en virtud de los concursos últimamente anunciados.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confiere el número 6 de la Real orden de 30 de mayo último, de convocatoria de concurso, y con vista de la relación de preferencia de aspirantes formada por los Ayuntamientos, ha acordado designar a los individuos que a continuación se expresan para ocupar los cargos de que se trata.

Madrid 29 de Noviembre de 1930.—El Director general Miguel Salvador.

Relación que se cita

Provincia de Baleares.—San José, don Carlos Galindo Casellas, ex Secretario de Priego (Cuenca).

Idem de Coruña.—Cereceda, don José Quintana Pancorbo, opositor número 71; Trazo, don Jesús Gallego Quero, opositor 88.

Idem de Las Palmas.—Don Carmelo Luis Ros Alférez, Secretario del Cabildo de San Sebastián de la Gomera (Santa Cruz de Tenerife).

Idem de Soria.—Medinaceli,

don José Sáinz del Castillo, opositor número 80.

Idem de Teruel.—Castellote, don Manuel Segura Cortés opositor número 4.

No habiéndose hecho cargo de la Secretaría de La Peroja (Orense) el individuo designado por este Centro directivo en 30 de Septiembre último.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concedo el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1930, en cuyos preceptos se haya incurrido el Ayuntamiento de La Peroja, ha acordado nombrar Secretario del mismo al aspirante don Ambrosio Ballista López, caso cuarto del artículo 20 del mencionado Reglamento.

Madrid 29 de Noviembre de 1930.—El Director general Miguel Salvador.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y número 6 de la Real orden de 2 de octubre anterior; los Gobiernos civiles han informado a este Centro directivo haber sido designados Secretarios por los Ayuntamientos que se indican los individuos que figuran en la adjunta relación sin que la publicación de tales nombramientos signifique su convalidación cuando no reuniesen las condiciones reglamentarias.

Madrid 29 de Noviembre de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita

Provincia de Albacete.—Villarrobledo, don Francisco Martínez Martínez, caso cuarto del artículo 20 del precitado Reglamento.

Idem de Alicante.—Jijona, don Emilio Asensi Serra, Secretario de Santa Pola.

Idem de Avila.—Candeleda, don Alfredo Olavarria Bragado, opositor 44. Alburquerque, don Salvador Juárez Capilla, ex Secretario de Torrenueva (Ciudad Real. Higuera la Real don Valentín de Lozoya Valdés, opositor 48.

Idem de Baleares.—Andraitx

don Santiago Puente Alemany ex Secretario de Algaida.

Idem de Ciudad Real.—Piedrabuena, don Dionisio Porrás del Campo, ex Secretario de Quintanar de la Orden (Toledo)

Idem de Córdoba.—Almedinilla, don José María Carbonell García, opositor 27. Villanueva del Duque, don José Jiménez Ruiz, opositor 57.

Idem de La Coruña.—Corcubion, D. Carlos Zanuy Orduña, Secretario de Poyo (Pontevedra).

Idem de Huelva.—Bollullos del Condado, don Pedro Azeárate Montiel, opositor 103.

Idem de Huesca.—Fraga, D. Agustín Castarlenas Ricart caso cuarto.

Idem de Jaén.—La Iruela, don Francisco Almazán y Franco Rodríguez, opositor 84. Torre del Campo, don Francisco Alvarez Sánchez opositor 39.

Idem de Orense.—Monterrey don José Pascual Araujo, Secretario de Junquera de Ambía. Rairiz de Veiga, don Germán Suárez Prieto, ex Secretario de Villardevós. Riós, don Manuel Gomez Masid Secretario de Nigüeira de Ramuín:

Idem de Lugo.—Sarria, don Ernesto López Martínez caso cuarto del artículo 20 del Reglamento.

Idem de Valladolid.—Tordesillas, don Anhel Lara Hernández Secretario de Gálvez (Toledo).

ANUNCIO

3181

Formada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1931, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados, examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Leza de Río Leza, 4 de Diciembre de 1930.

El Alcalde, Cándido Sáenz.

ANUNCIOS

3120 Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

El Villar de Arnedo, 29 de noviembre de 1930.

El Alcalde.-Bonifacio Espinosa

3054 Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Practicante titular de Cirugía menor de este Municipio, anunciándose a concurso su provisión por lo que los aspirantes a ella presentarán sus instancias con copia legalizada de su título y méritos, en esta Alcaldía en el plazo de treinta días contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

También se halla vacante la plaza de Matrona titular, debiéndose presentar las que a ella aspiren sus instancias en esta Alcaldía en igual plazo.

San Vicente de la Sonsierra 22 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Cecilio Martínez.

3047 Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento la subasta del servicio de alumbrado público eléctrico con arreglo a las condiciones aprobadas con fecha de ayer, se anuncia al público por plazo de seis días hábiles a partir de la aparición del presente, en cumplimiento y a los efectos de la condición 2.ª y del artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales.

Santo Domingo de la Calzada a 25 de noviembre de 1930. El Alcalde, José Ruiz.

3065 Don Adrián Martínez Pérez, Alcalde Presidente de Ayuntamiento de esta villa de Badarán.

Hago saber: Que los vecinos y forasteros hacendados en este término municipal deberán presentar en las horas hábiles desde el día de hoy al próximo 15 de diciembre, relación jurada comprensiva de cuantas utilidades obtuvieren para que la Junta general del Repartimiento pueda confeccionar el correspondiente al año 1931.

Los que no presentasen dichas relaciones se entiende

prestan su conformidad a las utilidades que aprecien las respectivas Comisiones.

Lo que se hace público para general conocimiento, previniendo que las inexactitudes serán castigadas con la multa establecida en el artículo 519 del mencionado Cuerpo legal.

Badarán 27 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Adrián Martínez.

2993 Acordada por la Comisión permanente de una transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto municipal del año actual, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días a los efectos de los artículos 11 y 12 del reglamento de Hacienda municipal.

Nájera a 22 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Victoriano Gombantes.

Elecciones de Compromisarios

Provincia de Logroño
Distrito municipal de Baños de Río Tobía

Año de 1930

3048 LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la ley de 3 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos, y de un número cuádruple de vecinos cabeza de familia con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen aquellos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Debe constar este Ayuntamiento de 7 individuos y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES

- Matías Loza
- Aurelio Garnica
- Valentín García
- Antonio Tobias
- Eusebio Bobadilla
- Miguel Bobadilla
- Avelino Medrano

MAYORES CONTRIBUYENTES

- José Martínez
- Gerardo Sobron
- Lucio Uruñuela
- Pedro Uruñuela
- Eleuterio Martínez

- Venancio Martínez
- Pedro Ortíz
- Juan Manuel Martínez
- Eusebio Sáenz
- Amando Loza
- Feliciano Martínez
- Eugenio Ortíz
- Gerardo Alonso
- Pedro Loza
- Narciso Olane
- Daniel Sancha
- Nicolas Velasco
- Pedro Fernández
- Faustino Loza
- Eusebio Gubía
- Angel Lobato
- Vitores Somalo
- Vicente Murillo
- Valentín Marino
- Pedro Somalo
- Manuel Ortiz
- José Jiménez
- Demetrio Loza
- Bensigio Zangroniz
- Andrés Calvo
- Eugenio Ollaga

El Alcalde, Matías Loza.

En este estado, se dá por terminada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público, por el término en la forma y a los efectos del artículo 29 de la expresada ley.

Administración de Justicia

2965 Don Alfonso Torres López, Registrador de la Propiedad de esta capital.

Hago saber: Que en este Registro han sido inscriptas en el día de hoy a favor de don Víctor Justa Jubera las fincas que a continuación se describen:

En jurisdicción de Albelda.

1.ª Heredad regadío en término de Las Arenas, de haber 21 fanegas o 4 hectáreas, 40 áreas y 16 centiáreas, linda Norte Pasada; Sur herederos de Cipriano Ramírez; Este la Dehesa y Oeste camino del Milano.

2.ª Heredad regadío en igual término, de haber 4 fanegas o 83 áreas y 84 centiáreas, linda Norte y Este Marta Hecce; Sur y Oeste Juan Ochagavía.

3.ª Heredad regadío en igual término, de haber 3 fanegas o 62 áreas y 88 centiáreas linda Norte herederos de Cipriano Ramírez; Sur el río; Este, herederos de Cipriano Ramírez y Oeste camino del Milano.

4.ª Heredad regadío en término de la Canterade haber 5 celemines u 8 áreas y 73 centiáreas, linda Norte herederos de Cipriano Ramírez; Sur Pedro Aleántara; Este la Dehesa

y Oeste herederos de Cipriano Ramírez.

5.ª Heredad regadío en igual término de cabida 1 fanega y 3 celemines o 26 áreas y 20 centiáreas, linda Norte Juan Galilea; Sur Manuel Trevijano, Este La Dehesa y Oeste senda de la Plana.

6.ª Heredad regadío en igual término de cabida 4 fanegas u 83 áreas y 84 centiáreas linda Norte y Oeste herederos de Cipriano Ramírez; Sur pasada y al Este herederos de Cipriano Ramírez.

7.ª Heredad secano en término de Rincón de Portalrubie de haber 27 fanegas o 5 hectáreas 65 áreas y 95 centiáreas, linda Norte Daniel Garrastachu; Sur Casimiro Diez, Este río Tortillo y Oeste la pasada.

8.ª Heredad secano en término de las Cuestas, de haber 6 celemines o 10 áreas 48 centiáreas, linda Norte Pedro Benito; Sur el mismo; Este río Tortillo y Oeste José Gómez.

9.ª Heredad en igual término de haber 10 celemines o 17 áreas 46 centiáreas, linda Norte Juana Vallejo; Sur Julián Ochagavía; Este Francisco Zapata y Oeste la Cumbre.

10.ª Heredad en término de la Plana de cabida 5 celemines o sean 8 áreas 72 centiáreas linda Norte Marta Hecce; Sur y Este Miguel González y Oeste río Tortillo.

11.ª Heredad en término del Milano de haber 3 fanegas y 3 celemines o 68 áreas y 12 centiáreas, linda Norte el Curato de Lardero; Sur José Etayo; Este Manuel López y Oeste tierra del común.

12.ª Una casa en término del Juncal, con pajar y terreno accesorio al frente y Poniente de la misma, que todo ocupa una superficie de 1277 metros cuadrados, siendo la extensión de la casa de 224; la del pajar de 288; la del solar del frente de 285 y la del Poniente de 480; linda Norte Félix Gómez, Sur Pasada, Este Camino y Oeste la Pasada.

Jurisdicción de Lardero

13.ª Heredad regadío en término del Milano de haber 9 celemines o 15 áreas 72 centiáreas, linda Norte Pedro Clavijo; Sur Manuel López; Este Genaro Martínez y Oeste Víctor Justa.

14.ª Heredad regadío en término de Gamonal de cabida 5 fanegas y 6 celemines o una hectárea 15 áreas y 28 centiáreas, linda Norte Manuel Santamaría; Sur y Oeste la pasada y Este río sequero.

(Continuará)

Aguas

(Conclusión)

a punto fijo e invariable del terreno se consignará en el acta de replanteo de la presa y en la de reconocimiento final de las obras.

3.^a—Se otorga esta concesión por el plazo de setenta y cinco años contados a partir desde la fecha en que se autorice su explotación total o parcial, pasado el cual revertirá al Estado libre de cargas como preceptúa el R. D. de 10 de noviembre de 1933, a cuyas precripciones queda sujeta, así como a la R. O. de 7 de julio de 1921, y al R. D. de junio del mismo año.

4.^a—Las obras empezarán en el plazo de un año a partir de la fecha de publicación en la «Gaceta de Madrid», de esta concesión y deberán quedar terminadas a los tres a partir de igual fecha.

5.^a—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes sobre protección a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes de Trabajo y demás de carácter social.

6.^a—Se ejecutarán las obras bajo a inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Ebro siendo de cuenta del concesionario los gastos que por aquellas se originen.

Una vez terminadas y previo aviso al concesionario se procederá a su reconocimiento, levantando acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

7.^a—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para la conservación de carreteras en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

8.^a—El concesionario queda obligado a cumplir tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

9.^a—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

10.^a—Se concede la ocupación del dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad co-

rrespondiente una vez publicada esta concesión.

11.^a—Siendo preferente el servicio que ha de prestar el Pantano de Reinosa o cualquier otro que con fondos del Estado o subvencionado por el mismo se construya en lo sucesivo aguas arriba de esta concesión, la Administración se reserva el derecho de alterar el régimen del Río como crea conveniente a los intereses generales; sin que por esto ni por nada que con ello se relacione, así como por lo que se derive de las maniobras de compuertas que el desagüe para limpia del Pantano o cualquier otro motivo obligue a haver, tenga derecho el concesionario a reclamación, ni tampoco porque no llegue a su presa de toma el caudal de esta concesión, aunque lo lleve el río o sus afluentes aguas arriba a los pantanos y quede retenido en ellos totalmente.

12.^a—La concesión lleva aparejada la conformidad del concesionario con la distribución que en su día acuerde la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro y apruebe el Ministerio de Fomento, del canon de mejora a los aprovechamientos que la obtengan por obras de regularización o modificación de régimen a que se refieren los artículos 3.^o apartado h) y 27 apartado c) del R. D. de 5 de Marzo de 1926 aprobatorio del Reglamento de las Confederaciones Sindicales Hidrográficas.

13.^a—Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

14.^a—Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el concesionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 120 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre que queda inutilizada en su expediente, de Real Orden comunicada, lo participo a V. E. para su conocimiento, el del interesado, el de la División Hidráulica y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de esa provincia.

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos con publicación en el «Diario Oficial» de esa provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado.

Logroño, 18 de Noviembre de 1930.—El Gobernador, F. Valdés

Administración de Justicia

2967
Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Laguna.

HAGO SABER: Que el expediente de que me hallo instruyendo por débitos de contribución Rústica pertenecientes a varios años, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A don Cristino Muro una heredad rústica sito en la partida de Palomares de este término de cabida de seis celemines equivalente a diez áreas 44 centiáreas, que linda por norte con Hos. Antonio Sáenz Alfaro por sur con Hos. María Jiménez por este con Patricio Aguilera y por oeste con Hos. Esteban Andérica.

Al mismo otra heredad sito en la partida de Fuente-Campos de este término, de cabida de seis celemines equivalente a diez áreas 44 centiáreas, que linda por norte con María Cruz Rubio por sur con Martín S. Martín por este con Carlos Elías y por oeste con camino.

Al mismo otra heredad sito en la partida de Pocolgas de este término, de cabida una fanega equivalente a 20 áreas 96 centiáreas, que linda por norte con Marcelino Torno por sur con Hos. María Jiménez por este con Hos. Mariano Coder y por oeste con Marcelino Tierno.

Al mismo otra heredad sito en la partida de Valdezorrenda de este término de cabida diez celemines equivalente a 17 áreas 40 centiáreas, que linda por norte con Adolfo Ibáñez por sur con Hos. Plácido Sáenz por este con barranco y por oeste con camino.

Al mismo otra heredad sito en la partida de Riajondo de este término, de cabida de ocho celemines equivalente a trece áreas 92 centiáreas, que linda por norte con se ignora por sur con Martín S. Martín por este con Francisco Solano y por oeste con Adolfo Ibáñez.

Al mismo otra heredad sito en la partida de Camporredondo de este término, de cabida de dos celemines equivalente a tres áreas 48 centiáreas, que linda por norte con Pedro Sedano por sur con camino por este río y por oeste camino.

Al mismo otra heredad sito en la partida de Embote de este término de cabida de ocho celemines equivalente a trece áreas 92 centiáreas, que linda por norte con se ignora por sur con se ignora por este con camino y por oeste con se ignora.

Al mismo otra heredad sito en la partida de Fuente-Campo de este término, de cabida de seis celemines equivalente a

diez áreas 44 centiáreas, que linda por norte con Cementerio por sur con calleja por este con Francisco Solano y por oeste camino.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio del presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se les requiere para que en término de 3.^o día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Laguna de Cameros a 12 de Noviembre de 1930.—El Recaudador, Fermín Sáenz.

3130

Don Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de primera Instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza pende expediente de reclusión definitiva de los dementes Francisco Balladares Linares, Benedicto Torre Blanco y Eufemia Blanco Martínez vecinos de este partido judicial incoado a virtud de comunicación del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia y en el cual se ha acordado oír a los parientes de dichos dementes emplazados por término de un mes por medio del presente según dispone el artículo 8.^o del Real decreto de 19 de mayo de 1885, advirtiéndose que pasado el tiempo se resolverá con o sin su audiencia sino comparecieren.

Dado en Logroño a tres de diciembre de mil novecientos treinta. Martín N. Castellanos D. S. O. Jesús Alfeirá Taboada

ANUNCIO

2993

Acordada por la Comisión permanente de una transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto municipal del año actual, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días a los efectos de los artículos 11 y 12 del reglamento de Hacienda municipal. Nájera a 22 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Victoriano Gómbantes.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos SECRETARIA DE GOBIERNO

3157

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 29 de noviembre se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Juez municipal de Cuzurrita a D. Ricardo del Val y Rubio; id. suplente de Santo Domingo a D. Salvador López Ortiz; id. de Sajazarra a don Elías Salazar Mahave; id. de Aguilar Río Alhama a D. Francisco de la Mata Martínez; Fiscal municipal de Tricio a D. Venancio Solórzabal González; id. suplente de Santo Domingo a D. Juan Bravo Cañas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 3 de diciembre de 1930.—El Secretario de Gobierno, Rafael Durado.

3150

Don Emilio Bermúdez Trasmonte, Juez de primera instancia de Calahorra.

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada a instancia de don Amalio Calvo Gil, se ha acordado cese desde esta fecha en el cargo de Procurador de los Tribunales que ejercía en este Juzgado el mismo y anunciarlo en el Boletín Oficial de esta provincia, conforme a lo preceptuado en el artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder judicial, para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere.

Dado en Calahorra a cuatro de diciembre de mil novecientos treinta.—Emilio Bermúdez. El Secretario judicial.—Cándido Mola.

ANUNCIOS

3144

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión de ayer el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, y Ordenanzas afectas al mismo para

la recaudación de los impuestos municipales, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal término de 15 días durante el cual podrán interponerse reclamaciones conforme determina el art. 300 del Estatuto municipal vigente aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924, pues pasado dicho plazo serán remitidos para su aprobación definitiva a la Delegación de Hacienda de la provincia.

Haro 4 de diciembre de 1930. El Alcalde, Arsenio Marcelino.

3152

Se advierte a todos los usuarios de vehículos de tracción de sangre de la provincia de Logroño que, abierto el periodo de recaudación en ejecutiva pueden hacer efectivas sus cuotas en la oficina Recaudatoria, sita en esta Capital, calle del General Zurbano, número 10, 2.ª izquierda, de tres a siete de la tarde.

Logroño a 5 de Diciembre de 1930.—El Recaudador, Julio Negueruela.

3164

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa, con el sueldo anual de seiscientas pesetas por Inspector de carnes, seiscientas pesetas por Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias y doscientas pesetas anuales por reconocimiento de cerdos a domicilio al ser sacrificados, pagadas por trimestres vencidos por el Ayuntamiento, el agraciado podrá contratar con los ganaderos pudientes y hay en la localidad 140 caballerías mayores, 14 asnos o burros y 90 vacunos. Dicha villa está situada en buena posición topográfica la cruzan dos carreteras con un puesto o banco de herraje calculado se ponen de cuatro a cinco mil herraduras.

Los solicitantes que serán veterinarios profesionales que deseen dicha plaza la solicitarán en papel correspondiente acompañando título de Veterinario y hojas de servicio en término de treinta días al que aparezca anunciada en el Boletín Oficial de la provincia.

Berceo 6 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, José Alonso.

3143

Habiéndose acordado par la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día dos de diciembre del corriente año la oportuna propuesta de Transferencia de crédito a fin de regular la cantidad invertida para gastos de material de incendios

importante dos mil setenta y nueve pesetas con quince céntimos, satisfechas por cuenta del presupuesto extraordinario en vigor desde 1927, transfiriéndolos de las ochenta mil pesetas existentes en dicho presupuesto con la denominación de «gastos de contrato, etc.» queda de manifiesto al público el expediente incoado con este motivo en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial, a fin de que durante el mentado plazo puedan interponerse las reclamaciones que se consideren justas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Haro a 4 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Arsenio Marcelino.

Elecciones de Compromisarios

Provincia de Logroño

Distrito municipal de Anguciana Año de 1930

3057

LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos, y de un número cuádruple de vecinos cabeza de familia con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen aquellos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES

- Vicente Gómez
Nicolás Sojo
Isaac Aragón
Pedro Gómez
José María Ibarra
Carmelo Lazcano
Timoteo Salazar
Segundo López

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Francisco Díez
Roque Mendoza
Emeterio Alonso
Roque Martínez
José Rufz
Román Rufz
Timoteo Gómez
Lorenzo Tobalina
Manuel Samaniego

- Tecfanos Reglero
Bernardo Ballugera
Secundino Gómez
Francisco Pinedo
Blas Santa Cruz
Emilio Pison
Victor Moneo
Sinforiano Pró
Marcelo León
Pedro Prez
Eloy Ibarra
Aurelio Gobantes
Julian Bañares
Santos Dueñas
Nicanor Lazcano
Angel Gómez
José Baertolas
Nicolás Martínez
Juan Francisco
Gregorio Ibarra
José Loyo
Maximiano Lazcano
Pedro Marín
El Alcalde, Vicente Gómez.

Distrito municipal de Cornago

Debe constar este Ayuntamiento de 9 individuos y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES

- Cornelio Arellano Ridruejo
Deogracias Arellano Hurtado
Fernando Afaro Martínez
Perfecto Calleja Calavia
Apalina Arellano Ridruejo
Salustiano Moreno Sáiz
Santlago Ragueru Pérez
Pedro Gutierrez Ridruejo
Francisco Ollequi San Clemente

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Gregorio Baroja de Bas
Fabián Remondo Baroja
Domingo Arellano Sáiz
Jesús Arellano Herce
Luis Martínez Calavia
Emiliano Miguel Izquierdo
Antonio Ridruejo Calavia
Esseban Cardenal
Pedro Palacios
Pedro Serafín
Julian Moreno
Manuel Palacios
Ahapito Baquero
Angel Calleja
Emeterio Ridruejo
Julian Moreno
Francisco Calavia
Demetrio Mendoza
Antonio Carra
Francisco Las Heras
Jesús Corcada
Juan Calavia
Miguel Alloqui
Tomás Baquero
Anacleto Jiménez
Vicente Pastor
Santiago Jiménez
Arsenio González
José Arellano
Manuel Ridruejo

Daniel Calavia
 Victoriano Moreno
 Jerónimo Pérez
 Claudio Amparo
 Antonino Espinosa
 Julián Calavia
 Julián Pastor
 Valentín Espinosa
 Santiago Jiménez
 Eustasio Jiménez

El Alcalde, Cornelio Arellano.

CONCEJALES

Severiano Martínez
 Ponciano Galilea
 Vicente Rodríguez
 Basilio Pascual
 Agustín Rodríguez
 Francisco Reinares
 Mariano Latorre
 Ecequiel Aragón

MAYORES CONTRIBUYENTES

Antonino San Miguel
 Antonino Galilea
 Angel San Miguel
 Andrés Aragón
 Antonio Martínez
 Benifacio Sáenz
 Baldomero Fernández
 Cirilo Oliván
 Castor Barrio
 Eusebio Galilea
 Eusebio Reinares
 Fructuoso Heredia
 Gregorio San Miguel
 Isaac Blanco
 Julio Galilea
 José Heredia
 Joan Vicente
 Julián Reinares
 Juan Barrio
 Juelitón Galilea
 Martín Sáenz
 Manuel Sáenz
 Medro Galilea
 Patricio Martínez
 Paulino Barrio
 Román Martínez
 Toribio Barrio
 Tiburcio Reinares
 Tiburcio Solario
 Tomás Latorre
 Victoriano Sáenz
 Valentín Barrio

El Alcalde, Severino Martínez.

Distrito municipal de Zorraquín
 Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES

Calixto García
 Julián Gonzalo
 Julián Mateo
 Juan Gonzalo
 Juan Mateo
 Nicolás Martínez
 Vicente Mateo
 Lorenzo Neila

MAYORES CONTRIBUYENTES

Severiano Monya
 Patricio Mateo
 Domingo Monja
 Felipe Gonzalo
 Venancio Robudo
 Fulgencio Altuzarra
 Donato Martín
 Bernardo Capellán

Sotero Capellán
 Bonifacio Gonzalo
 Lesmes Gonzalo
 Celedonio Martínez
 Juan Gonzalo
 Santiago Mateo
 El Alcalde, Calixto García.

Distrito municipal de Azofra

Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos, y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES

Juan Pérez
 Tirso Alvarez
 Antonio Pérez
 Abundio Alvarez
 Félix Fernández
 Germán Sáenz
 Jacinto Fernández
 Eugenio Cantera
 Alfonso Corcuera
 Alejo Arciniega
 Cipriano Sáenz
 Francisco Lacalle
 Gumersindo López
 Jesús Arciniega
 Olegario Quiroga
 Victorino Alvarez
 Juan Martínez
 Alejandro Martínez
 José Castilla
 Daniel Fontecha
 Ignacio Martínez
 Julio Martínez
 Juan Quiroga
 Juan Cantera
 Jaime García
 Paulino Loma
 Patticio Narro
 Agustín Sáenz
 Emiliano Arciniega
 Cirilo Gleza
 Jacinto Corcuera
 Severino García
 Herminio Alvarez
 Hipólito Quiroga
 Juana Narro
 Lucio Martínez
 Perfecto Fontecha
 Primitivo Martínez
 Pablo Arciniega
 Martín Fontecha

El Alcalde, Juan Pérez.

Distrito municipal de Ventrosa
 Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos, y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES

Luis Va'puesta
 León Jiménez
 Juan Sáenz
 Valentín de Pablo
 Gerardo Blanco

Felipe Blazquez
 Mateo Martínez
 Francisco Aretio

MAYORES CONTRIBUYENTES

Serafín Esteban
 Matías Martínez
 Teodoro Aretio
 Luno Martínez
 Eusebio Fernández
 Candido Bernaldez
 Alvaro de Pablo
 Juan Sainz
 Juan Rueda
 Florencio Romero
 Félix Muñoz
 Hermogenes Herranz

Hipólito Blazquez

Julián Martínez
 Nicasio Romero
 J. Clinaro de Pablo
 Marcos Sánchez
 Celestino Cuesta
 Angel Garina
 Manuel Aretio
 Manuel Rueda
 Raimuddo Sainz
 Agustín García
 Carlos Parmo
 José García
 Federico Moreno
 Elías García
 Pablo Blazquez
 Gumersindo Martínez
 Gervasio Permo
 Isaac Aretio
 Hilberto Bernaldez

El Alcalde, Luis Valpuesta.

Distrito municipal de Tormantos

Debe constar este Ayuntamiento de 7 individuos, y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES

Feliciano Menero
 Benito Vallejo
 Isaac Ruesca
 Fortunato Davalos
 Feliciano López
 Luis López
 Marcelo Gordo

MAYORES CONTRIBUYENTES

Ignacio Conde
 Prudencio López
 Roberto Barona
 Alejandro Jinaña
 Hermenegildo López
 Cdcilio Alonso
 Ildelfonsa Jinaña
 Anastasio Santa María
 Marcos Barrasa
 Segundo Gordo
 Fortunato Villar
 Santiago Jinaña
 Sinforiano Manero
 Elías Riaño
 Benigno Díez
 Manuel Barona

Distrito municipal de Uruñuela
 Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES

Benito Marijuan
 Ambrosio Osorio
 Narciso Marijuan
 Ramón S.
 Juan Zamora
 Orencio Guinea
 Casimiro Angulo
 Luis Lacanal

MAYORES CONTRIBUYENTES

Luis García
 Manuel Leza
 Elisardo Marijuan
 Juan Lacalle
 Saturnino Marijuan
 Juan Arenzana
 José Moraga
 Juan Angulo
 Martín Casado
 Vicente González
 Serviliano Capellán
 Segundo Arroyuelo
 Antonio Sáez
 Pedro Angulo
 Tomás Correché
 Hipólito Osorio
 Cipriano Benito
 Gregorio Campos
 Daniel García
 Roque Benito
 Arturo Díez
 Rufino Angulo
 Máximo Arenzana
 Basilio Lacanal
 Ruperto Guinea
 Alejandro Osorio
 Leandro Zamora
 Félix Martínez
 Anselmo Azofra
 Francisco Angulo
 Pedro Lacanal
 Leonarde Angulo

El Alcalde, Benito Marijuan.

Distrito municipal de Robres del Castillo

Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos, y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

Cipriano Gordo
 Casimiro Ruesga
 Ventura Varona
 Cesáreo Santa María
 Nicolás Hidalgo
 Remigio Gordo
 Cipriano Leivar
 Aurelio Gordo
 Izidoro Sarta María
 Plácido Medina
 Mamerto Hidalgo
 Isidro Ayala
 Bernardino Maleta
 Pedro Manero
 Miguel Villar
 Eustasio Santa María
 El Alcalde, Ignacio Conde.

3058

Distrito municipal de Alfaro

Debe constar este Ayuntamiento de 14 individuos, y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES

Ramón Díez
 Victoriano Velsué
 Hipólito Moreno
 Nicasio Casas
 Antonio Muro
 Angel López
 Antonio Rufz
 Baldomero Pascual
 Luis Belsué
 Miguel Casas
 Florentino López
 Albino Soldevilla
 Arturo Moreno
 Manuel Pascual

MAYORES CONTRIBUYENTES

Manuel Ramírez
 Amalio Díez
 José de Orovio
 Pelayo León
 José Martínez
 Francisco Lestau
 Pedro de la Torre
 José Marcilla
 Agapito Palacios
 Gerardo Maza
 Clemente Segura
 Daniel Díez
 Justo Fernández
 Gabino Milagro
 Román Alcoya
 Domingo Ladrón
 Fermín García
 Venancio Aznar
 Martín Melero
 Enrique Tosantos
 Alejo Jiménez
 Lucio Malumbres
 Manuel Castillo
 Bonifacio Navarro
 Pedro Martínez
 Pablo García
 Restituto Fernández
 Tirso Jiménez
 Marcelino Castillo
 Felipe Remírez
 Benito Varea
 Luis Malumbres

Felipe Pérez
 Marcos Sesma
 Nicolás Remírez
 Crescencio Fernández
 Esteban Ordoyo
 Miguel Pasquier
 Julián Navarro
 Tomás Pascual
 Pablo Díez
 Luis Forniés
 Franciseo Soldevilla
 Cayo Díez
 Lópe Herce
 Félix Soldevilla
 Mariano García
 Doroteo García
 José Galdaméz
 Mateo Ba Cercé

Luis Oliver
 Roque Moreno
 José Martínez
 Laureano Casas
 Angel Fernández
 José Mesanza
 Miguel Martínez
 Juan Galdaméz
 Gregorio Sesma
 Ramón Gil
 Emiliano Navajas
 Félix García
 Manuel Castillo
 Florentino Galdaméz
 Francisco García
 Bonifacio Ovejano
 Laureano López
 Manuel Lorente
 El Alcalde, Ramón Díez.

Distrito municipal de Fonzaleche

Debe constar este Ayuntamiento de 7 individuos, y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

VOCALES

Ricardo Martínez
 Lorenzo Abaigar
 Julián Valgañón
 Jesús Rufz
 Juan Pablo
 Víctor Ameyugo
 Canuto Abales

MAYORES CONTRIBUYENTES

Ciriaco González
 Cirilo Barahona
 José Moreno
 Crisantos González
 Felices Ortón
 Manuel Barahona
 Crescencio Valgañón
 Nemesio Valgañón
 Pedro Oñate
 Juan Oñate
 Saturnino Pérez
 Florentino Castillo
 Gregorio Gamarra
 Román Gómez
 Anastasio Rufz
 Pantaleón Gómez
 Eulogio Abaigar
 José Martínez

Francisco Gómez
 Francisco Barrasa
 Marcelino Jorge
 Saturnino Ballugera
 Daniel Castillo
 Eloy Cameno
 Emerencio Valgañón
 Casto Gómez
 Daniel Riaño
 Marcos Gómez
 Valentín Oñate
 Eladio Gómez
 Santiago López
 Felipe del Val
 El Alcalde, Ricardo Martínez.

Distrito municipal de Anguiano

Debe constar este Ayuntamiento de 9 individuos y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES

Juan Díez
 Telesforo Rueda
 José Díez
 Eugenio Romero
 Enrique Llaría
 Pedro Ibáñez
 Máximo Ibáñez
 Galo Lombillo

MAYORES CONTRIBUYENTES

Martín Rueda
 Miguel Torre
 Hilario Ibáñez
 Florencio García
 Marcos Moreno
 Nicasio Romero
 Marcelino Muñóz
 León Fernández
 Dionisio Lembilla
 Lorenzo Llaría
 Lorenzo López
 Andrés Romero
 Nicanor Herce
 Romualdo García
 José Hernáez
 Jacinto Ibáñez
 Mariano Soto
 Benito Sáenz
 Emeterio Rueda
 Vicente Murga
 Domingo Bezares
 Domingo Hernáez
 Vicente Llaría
 Santiago Fernández
 Pedro Soto
 Jacinto García
 Félix Rueda
 Manuel Lombillo
 Mateo Díez
 Vicente Rueda
 Pedro Muñoz
 Sebastián Moreno
 El Alcalde, Juan Díez.

Distrito municipal de Treviana

Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos y lo constituyen

en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES

Francisco B'anco
 Fernando Busto
 Angel Cantabrana
 Matias López
 Fermín Díez
 Lucio Angulo
 Eloy Sánchez
 Saturnido Mardones

MAYORES CONTRIBUYENTES

Pablo Barcina
 Juan Rufz
 Nicolás Ocejó
 Juan Bautista Olarte
 Lucio Alonso
 Feliciano Cantabrana
 Daniel Cantabrana
 José María Escudero
 Rafael López
 Avelino Cantabrana
 Serapio Cantabrana
 Nicolás López
 Francisco Rufz
 Victoriano Oñate
 Engenio Mardones
 Julián Montoya
 Anselmo Manero
 Pedro Rufz
 Federico Rufz
 Juan Alonso
 Alejandro Presal
 Hilarie Alonso
 Pantaleón Cantabrana
 Eduardo Cantabrana
 Manuel Aramas
 Julián Medina
 Miguel Ozalla
 Victor Mardones
 Vicente Cantabrana
 El Alcalde, Francisco Blanco.

Distrito municipal de Viniegra de Abajo

Debe constar este Ayuntamiento de 5 individuos, y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES

Epifanio García
 Amado Moreno
 Seraffa Ibáñez
 Benito Espiga
 Santiago Mediavilla
 Ricardo Hernando
 Felipe Miera
 Fernando Gómez

MAYORES CONTRIBUYENTES

Constantino Ballesteros
 Vicente Martínez
 Orispulo Martínez
 Jesús Camarero
 León Moreno
 Domingo Muñoz
 Antonino Fernández
 Gervasio Marcos

Venancio Martínez
 Hipólito Vela
 Pedro Izquierdo
 Pablo Bernáldez
 Matías Sebastián
 Cipriano Lozano
 Domingo Sangrador
 Eusebio Tirado
 Donato Montalvo
 Domingo García
 Donato Ibáñez
 Julián Azofra
 Francisco García
 Primitivo Vázquez
 José Olarte
 Agapito Hernando
 Esteban Cabrejas
 Juan José
 Marcos Tierno
 Sabas Domínguez
 Segundo Tobla
 Manuel Sánchez
 Isidro Martínez
 Donato García

El Alcalde, Epifanio García

Distrito municipal de Ledesma
 Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES

Raimundo Pérez
 Emilio Pérez
 Ignacio Pérez
 Casimiro Hernáez
 Pedro Somalo
 Francisco Pérez
 Pedro Pérez
 Nicolás Tierno

MAYORES CONTRIBUYENTES

Agustín Pérez
 Teodoro Pérez
 Antonio Rodríguez
 Benito Azofra
 Juan Llaría
 Melchor Hernáez
 Santiago Herreros
 Dámaso Tobías
 Patricio Pérez
 Segundo García
 Esteban Hernáez
 Lorenzo Somalo
 Pedro Pérez
 Pablo Varela
 León Herreros
 Francisco Pérez
 Cristóbal Pérez
 Victoriano González
 Bruno del Castillo
 Félix Jiménez
 Juan Cruz
 Pedro Pérez
 Andrés Pérez
 Fermín Pérez
 Agustín Hernáez
 Luciano Villoslada
 El Alcalde, Raimundo Pérez.

2968
 Distrito municipal de Torrecilla de Cameros

Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos, y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES

Alejandro Sáenz
 Gerardo Solo de Zaldivar
 Celedonio Miró
 Antonio Marín
 José Gutiérrez
 Viquei Barrutieta
 Jesús Fernández
 Manuel Pascual

MAYORES CONTRIBUYENTES

Daniel Ruiz
 Nicolás Cuevas
 Francisco Castell
 Marcelo Córdoba
 Isidoro Rodríguez
 Idefonso Ruiz
 Estéban García
 Alejandro Córdoba
 Juan J. Varona
 Juan Seoane
 Timoteo San Juan
 Saturno Sorzano
 Tomás Martínez
 Federico Villares
 Lorenzo Cerezo
 Anastasio Torres
 Juan Sáenz
 José Lorenzo
 Celestino Córdoba
 Pedro Las Heras
 Francisco Merino
 Manuel Romero
 Pedro Zorzano
 Cayo Ruiz
 Marcelino Torres
 Hermenegildo Martínez
 Venancio Ruiz
 Claudio Rodríguez
 Agustín Sobal
 Leoncio Martínez
 Daniel Astola
 Facundo Ruiz
 Aniceto Lázaro
 Fructuoso García
 Antonio Rodríguez
 Dionisio Ruiz
 El Alcalde, Alejandro Sáenz.

3178
 Distrito municipal de Calahorra

Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos, y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES

Crescencio Gil
 Benito M. Baroja
 Francisco Moreno
 Modesto Antoñanzas
 Jesús Adán
 Pelayo Díaz
 Vicente Barbés

Cristóbal Muro
 Juan Aznar
 Angel Oliván
 Alejandro Martínez
 Félix Barrera
 Manuel Artizu
 Antonio Buil
 José María Madorrán
 Félix Luis
 Santiago Díaz
 Tomás Escudero
 Pedro Enciso
 Marcelino Garrido
 Hilario Aldana

MAYORES CONTRIBUYENTES

Agustín Iriarte
 Cayetano M. de Baroja
 Gaspar de Miranda
 Leopoldo Mareno
 Ramón Ligorit
 Marcos Cascante
 Fernando Orduña
 Antolín Cristóbal
 Lucio Díez
 Francisco Manieto
 Hermenegildo Montiel
 Pedro Verguilla
 Domingo Martínez
 Regino Beriaín
 Eustaquio Antoñanzas
 Clementino Valdaso
 Domingo Martínez
 Domingo Brocal
 Felipe Samper
 Jacinto Ibáñez
 Félix Mateo
 Carlos Gil
 Ceferino Moreno
 Emilio Marín
 José Fernández
 Benigno Palacio
 Venancio Gómez
 Rufino Subero
 Manuel Sada
 Victor del Valle
 José Arenzana
 Vicente Escorza
 José Díez
 F. Angel Chavarria
 Félix Madorrán
 Carlos Espinosa
 Evaristo Antozanzas
 Pedro M. de Baroja
 Julio Marín
 Cosme Martínez
 Manuel Díez
 Marino Medinaveitia
 Fermín Sáenz
 Miguel León
 Telesforo Marín
 Lázaro García
 Antonio Hernández
 Juan Hueto
 Gonzalo Herce
 Valentín Gil
 Julio Calleja
 César Colis
 Tomás Lahorra
 Vicente Herce
 José Martínez
 Marcelino Alfaro
 José López
 Marcos González
 Clemente Suterro
 Pedro Miranda

Eladio Comas
 Francisco Pascual
 Atilano Arizmendi
 Pedro García
 Víctor Solano
 Manuel Barro
 Juan Marrodán
 E. Celedonio Baroja
 Francisco Munilla
 Ricardo Hernández
 Honorio González
 Emilio Duserm
 Tomás Sanmartín
 Santiago García
 Leopoldo Sáenz
 Moisés Beaumont
 Valentín Lorente
 Bernardo Losantos
 Luis de Abajo
 José Antoñanzas
 Lorenzo Martín
 Andrés Ruiz
 Ignacio Calvo
 Luis Miranja
 El Alcalde, Crescencio Gil.

2881
 Distrito municipal de Grañón

Debe constar este Ayuntamiento de 9 individuos, y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES

José Miguel
 Agustín Gonzalo
 Eusebio Murillo
 Benjamín Agustín
 Martín Chinchetsu
 José Alonso
 Emilio Jorge
 Emilio Pérez
 Angel del Melchor
 Pablo Gómez

MAYORES CONTRIBUYENTES

Jacinto Merino
 Lorenzo del Valle
 José del Valle
 Celestino Alonso
 Adolfo Pérez
 Norberto Pérez
 Florentino Velasco
 Ciriaco Casero
 León Alonso
 Félix Aruezábal
 Juan Cruz Vitoria
 Baltasar del Valle
 Celestino Gómez
 Gumersindo Soto
 Esteban del Valle
 Victor Villar
 Casimiro Agustín
 Martín Murillo
 Salvador Murillo
 Juan Alonso
 Victor Martínez
 Francisco Chinchetsu
 José Miguel
 Julián Alonso
 Pantaleón Martín
 Julio Pérez
 Cipriano Murillo

Demetrio Suso
 José Ruíz
 Marcial Murillo
 Ciriaco Alonso
 Pablo Urraca
 Justo Gómez
 Francisco Urraca
 Daniel Manero
 El Alcalde, José Miguel.

3095

Distrito municipal de Santo Domingo de la Calzada

Debe constar este Ayuntamiento de 13 individuos, y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES

Francisco Ferrer
 José María Aguilar
 Juan Manuel Alonso
 Simón Cañas
 Miguel Cámara
 Máximo Bustillo
 Indalecio Criales
 Nicolás Vazquez
 Javier Marín
 Isidoro Martínez
 Valentín Azofra
 Julio García
 Máximo Arenas

MAYORES CONTRIBUYENTES

Juan Cruz Capellán
 Marceliano Batanero
 Aurelio Valgañón
 Angel Morras
 Liborio Arenas
 Fraciano Rioja
 Gregorio Roig
 Leonardo Miguel
 Vicente Prior
 Honorato Vargas
 Carlos del Barrio
 Ernesto Riaño
 José María Hidaigo
 Pedro Zuazo
 Amando Ortega
 Antonio Pozo
 Juan Bravo
 Manuel Pérez
 Eustasio Benito
 Veridiano Salas
 Cecilio López
 Alberto Capellán
 Germán del Solar
 Ceferino Melchor
 Isaac Marín
 Julián Arenas
 Salvador Pozo
 Gonzalo Rojas
 Aquilino Arenas
 César Marín
 Francisco Capellán
 Victoriano Ortuzar
 Fidel Ruíz
 Julio Valgañón
 Marino Moneo
 Apolinar Gil
 José Espinosa
 Martín García
 Dionisio Vllarejo

Pedro Ochoa
 Norberto Ortega
 Saturio Azofra
 Máximo Merino
 Salvador Navarro
 Alejandro Gallego
 Angel Villar
 Gabriel Gómez
 Ulpiano Manso
 Eusebio Pineda
 Pablo Prior
 Isidro Capellán
 Pedro Ruíz
 El Alcalde, Francisco Ferrer.

3060

Distrito municipal de Rincón de Soto

Debe constar este Ayuntamiento de 10 individuos, y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

VOCALES

Segundo Moreno
 Pascasio Apasteguiá
 Sinforiano Acedo
 Braulio Aramayo
 Manuel López-Oñate
 Gregorio López-Oñate
 Lucas Escalada
 Ildelfonso López-Oñate
 Raimundo Medrano
 Florencio Escalada

MAYORES CONTRIBUYENTES

Eugenio de Fè
 Roque Martínez
 Nicasio Asensio
 Manuel Irazola
 Florencio Urtubia
 Teodoro Torres
 Félix Medrano
 Luis S. maniego
 Timoteo Palacios
 Martín Llorente
 Vicente Palacios
 Manuel López-Oñate
 Fortunato Medrano
 Clemente Pérez
 Julián Ruíz
 Daniel López Oñate
 Segundo Fernández
 Constantino Mendizábal
 Justo Ruíz
 José Acedo
 Lorenzo Llorente
 Daniel Sainz
 Manuel Escalada
 Francisco Llorente
 Narciso Alcalá
 Eulogio Llorente
 Ildelfonso Llorente
 Pedro González
 Eugenio Medrano
 Primo López-Oñate
 Modesto Pastor
 Maniel Adán
 Sixto Largas
 Manuel González
 Pedro Jiménez
 Cecilio Mendizábal
 Saturnino Sainz
 Máximo Martínez

Pablo Llorente
 Modesto Pardo
 El Alcalde, Segundo Moreno.

2987

Distrito municipal de Cuzcurrita

Debe constar este Ayuntamiento de 9 individuos y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES

Angel López
 Manuel Carcamo
 Dionisio Visa
 Salvador Urbina
 Filomeno Gallo
 Fel'pa González
 Fernando Ortiz
 Teodoro Orvecho
 Buenaventura Castrillo

MAYORES CONTRIBUYENTES

Ricardo del Val
 Luis Salcedo
 Ildelfonso Varona
 Eduardo Martínez
 Román Urrecho
 Francisco Junquera
 Tomás García
 Pedro Urrecho
 Germán Martínez
 Ju to Malaina
 Jol Urrecho
 Eloy Castro
 Fermín Varona
 Julián Marín
 Miguel Itiguez
 Narciso del Val
 Antonio Díez
 Celestino Visa
 Doroteo Díez
 Indalecio Martínez
 Longinos G.
 Matías San Millán
 Carlos Arce
 Carlos Casas
 Lorenzo Visa
 Eoy J.
 Lu's A.
 Acualdo Izquierro
 Saturnino Junquera
 Ciriaco Ulecia
 Matías Igay
 Rafael Igay
 Victor Gómez
 Rosendo Junquera
 Félix Lacalle
 Julián Salazar
 El Alcalde, Angel López.

En este estado, se dá por terminada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público, por el término en la forma y a los efectos del artículo 29 de la expresada ley.

Administración Municipal

Confeccionados los documentos de este Municipio que se relacionan

correspondientes al próximo año de mil novecientos treinta y uno, se exponen de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser examinados por quienes lo deseen y produzcan las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo que a cada uno se señala pues transcurrido, no serán admitidas.

Repartimiento de rústica y pecuaria ocho días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Jnbera 4 de diciembre de 1930.

El Alcalde.—Marcelino Lacalzada.

3161

Don Dámaso González Ocón, Alcalde-Presidente de esta villa.

Hace saber: Que la Corporación de mipresidencia en sesión celebrada el día 5 del actual, vistos los documentos administrativos y disposiciones del Estatuto municipal, designó vocales natos para las comisiones de evaluación partes real y personal que han de intervenir en las operaciones para la formación del reparto de utilidades para 1931 a los vecinos siguientes:

PARTE REAL

Don Lázaro Jiménez Pérez, mayor contribuyente por rústica.

Don Cipriano Pérez Royo, contribuyente por riqueza urbana.

Don Juan Arrecubieta de Arnedo, mayor contribuyente por riqueza rústica domiciliado fuera del término.

PARTE PERSONAL

Parroquia única de Santa María

Don Justo Torre Fernández, párroco encargado.

Don Sofio Pastor Moreno, mayor contribuyente por rústica.

Don Pantaleón González Ocón, mayor contribuyente por urbana.

Lo que hago público por medio del presente edicto a fin de que los interesados legítimos presente un plazo de siete días en esta Secretaría las reclamaciones que estimen justas, bien contra las listas o contra las designaciones según preceptúa el artículo 489 del Estatuto municipal.

Turruncún a 6 de diciembre de 1930.

El Alcalde, Dámaso González.